

Referencia:	<b>2018/00005329T</b>
Procedimiento:	<b>Contratación vías públicas</b>
Interesado:	<b>IMESAPI , VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS SL , NITLUX, S.A. , JUAN BAUTISTA SORIANO S.L. , ELECTROCASVI, S.L. , INSTALACIONES ELECTRICAS MATEO-MARTOS, S.L. , SICE , TELECSO, S.L. , PAVASAL , ELECNR S.A. , ELECTROMUR , FERROSER INFRAESTRUCTURAS, SA , XIFRAM SL. , FUSIONA SOLUCIONES ENERGETICAS S.L , HERMA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.U. , INDUSTRIAL DE ENERGIA Y TECNOLOGIA, SLU , ELECTRONIC TRAFIC S.A. , ILUMIA LIGHTING COMPANY S.L , TEISA, TECNICAS ADMINISTRATIVAS INNOVADORAS, S.L.</b>
Representante:	
<b>OBRAS Y URBANISMO (ERUEDA)</b>	

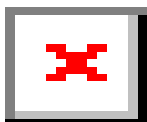
## INFORME TÉCNICO

El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, tras haber examinado las ofertas presentadas por las distintas empresas al procedimiento de contrato de obras para ejecución de la “Renovación de la instalación del alumbrado público para ahorro energético en sectores de la Calle Alicante y otros” emite el siguiente informe:

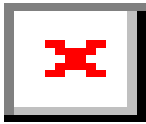
Las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- NITLUX, S.A.
- IMESAPI, S.A.
- VOLDAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
- TELECSO, S.L.
- PAVASAL, S.A.
- ELECTROCASVI, S.L.
- MATEO MARTOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRODOMÉSTICOS JUAN BAUSTISTA SORIANO. S.L.
- ELECNR, S.A.
- ELECTROMUR, S.A.
- FERROSER, S.A.
- ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.
- HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- INDERTEC (INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.)
- FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.
- TEISA EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.
- XIFRAM, S.L.

Comprobada la validez de la documentación aportada por las empresas y en base a los criterios a tener en cuenta de mejor oferta económica y mejoras, resulta el siguiente cuadro comparativo:



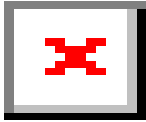
<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO DE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>	<b>PORCENTAJE BAJA</b>	<b>PUNTUACIÓN BAJA</b>	<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN PLAZO</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
NITLUX, S.A.	66.663,29 €	24,55%	4,05	7	1,8	5,84
IMESAPI, S.A.	56.055,51 €	36,56%	6,03	1	2	8,03
VOLDAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	51.500,00 €	41,72%	6,88	15	1,53	8,4
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	58.890,00 €	33,35%	5,5	21	1,32	6,82
TELECSO, S.L.	65.386,31 €	26,00%	4,29	35	0,85	5,13
PAVASAL, S.A.	73.000,00 €	17,38%	2,87	35	0,85	3,71
ELECTROCASVI, S.L.	54.500,00 €	38,32%	6,32	20	1,36	7,67
MATEO MARTOS, S.L.	65.408,61 €	25,97%	4,28	40	0,68	4,96
JUAN BAUTISTA SORIANO, S.L.	88.358,80 €	0,00%	0	60	0	0
ELECNOR, S.A.	56.617,47 €	35,92%	5,92	42	0,61	6,53
ELECTROMUR, S.A.	55.368,53 €	37,34%	6,15	28	1,08	7,24
FERROSER, S.A.	45.477,09 €	48,53%	8	21	1,32	9,32
ILUMIA LIGHTING COMPANY, S.L.	57.528,75 €	34,89%	5,75	39	0,71	6,46
HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	51.390,00 €	41,84%	6,9	5	1,86	8,76
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	56.715,67 €	35,81%	5,9	30	1,02	6,92
INDERTEC (INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.)	62.876,24 €	28,84%	4,75	40	0,68	5,43
FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	65.055,49 €	26,37%	4,35	15	1,35	5,87
TEISA EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.	55.879,68 €	36,76%	6,06	6	1,83	7,89
XIFRAM, S.L.	-	-	-	-	-	-



En dicho cuadro se han reflejado en la primera columna, las ofertas realizadas en cuanto a precio, considerándolo sin impuesto del valor añadido (IVA), respecto al precio tipo o precio de ejecución por contrata que es de 88.359,88 €. A continuación se muestra el porcentaje de baja que esto supone y la puntuación obtenida por esta baja respecto a la mayor de ellas. A continuación, aparecen los plazos de ejecución ofertados por los contratistas, y su puntuación de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares. En la última columna se muestra la puntuación total obtenida.

Se observa que de las 19 empresas presentadas, la oferta de la empresa XIFRAM, S.L. es errónea, porque hace referencia a otro municipio y no aclara nada acerca del plazo de ejecución, mientras que se refiere a mejoras que nos constan en el pliego de cláusulas administrativas de esta adjudicación, por lo que se considera que existe un error material que hace que la oferta no pueda ser admitida.

Tras la anterior aclaración, de cara a la valoración de la baja, se observa que la oferta más económica es la de Ferroser, S.A., ya que su oferta es de 45.477,09 €, 42.882,79 € más barata que el tipo, obteniendo por tanto el máximo de puntuación por este concepto, ocho puntos, mientras que la oferta más ventajosa en cuanto a plazos es la de Imesapi, S.A. que ofrece un plazo de ejecución de un día, obteniendo la máxima puntuación de dos puntos. El resto se calculan proporcionalmente a la baja o mejora de plazo.



Sin embargo, de cara a la valoración de las mejoras ofertadas, a la vista de la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares, las empresas VOLDAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L , FERROSER Y HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U., se encuentran en situación de baja anormal, por exceder en 10 puntos la baja promedio, que es del 31,68 %. Dado que en este procedimiento han concurrido más de cuatro licitadores, se ha recalculado la media eliminando las empresas citadas y además las dos que hacen una baja superior a la media y se encuentran a más de 10 puntos porcentuales de esta, que son PAVASAL, S.A. y INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRODOMÉSTICOS JUAN BAUSTISTA SORIANO. S.L., a efectos de recálculo de una nueva media y no con objeto de excluirlas. La nueva media obtenida es de 32,36 %, considerando esta nueva media no existe ninguna empresa más que diste más de 10 puntos porcentuales de ella, por lo que se concluye que las citadas tres empresas estarían en situación de oferta anormalmente baja.

Por ello, de acuerdo con el pliego, se concederá a los licitadores afectados, VOLDAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L , FERROSER, S.A. Y HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U., un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de los criterios de adjudicación, mejor precio de adjudicación y menor plazo de ejecución, a la vista de las puntuaciones totales de cada mercantil, siendo FERROSER, S.A. la que obtiene mayor puntuación con 9,32 puntos sobre 10, ya que obtiene la máxima puntuación en las mejoras (8 puntos) y 1,32 en el plazo, le sigue HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U. con 8,76 puntos, VOLDAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L con 8,4 puntos e IMESAPI, S.A., con 8,03 puntos. Por ello, queda pendiente de la justificación de la oferta anormalmente baja que realicen los tres primeros, la determinación de la empresa adjudicataria.